



Río Grande, 16 de Marzo de 2015.

**Visto:**

Ley N° 22.140

La Carta Orgánica Municipal

Reglamento Interno TCM

Nota TCM N° 015/2015

Acta T.C.M. N° 003/2015

Resolución TCM N° 046/2015

Disposición TCM N° 006/2015

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: “*Designar, promover y remover a sus empleados*”.

Que, mediante Nota T.C.M. N° 015/2015 el Cuerpo de Vocales solicitó al Director de Coordinación y Despacho un relevamiento de toda la documentación y expedientes existentes en el Tribunal de Cuentas, estableciendo para el mismo pautas mínimas en cuanto a clasificación, a fin de establecer un mejor orden para la organización de los mismos en el archivo de este Organismo.

Que, dicho relevamiento se solicitó a los fines de establecer una mecánica en la clasificación y organización tanto de la documentación como de los expedientes generados desde el 2008 por este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 003/2015 el Cuerpo de Vocales resolvió unánimemente crear el Archivo del Tribunal de Cuentas, que por cuestiones relativas a las tareas asignadas por Reglamento Interno, el mismo dependerá funcionalmente de la Dirección de Coordinación y Despacho, debiendo designarse oportunamente el agente que tendrá a cargo dicha área.

Que, mediante Resolución TCM N° 046/2015 se resolvió crear el Archivo del Tribunal de Cuentas y establecer que el mismo dependerá funcionalmente de la Dirección de Coordinación y Despacho.

Que, a efectos de cubrir el cargo del área creada por Resolución TCM N° 46/2015, el Cuerpo de Vocales por unanimidad, a excepción del Vocal C.P. Gabriel CLEMENTINO, quien no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición TCM N° 006/2015, resuelven designar mediante la modalidad de Contrato de Empleo Público, con categoría 19 del escalafón municipal, a la Sra. Luz Alba MIRANDA, D.N.I. N° 13.013.078 quien desempeñará funciones en el área de Archivo del Tribunal de Cuentas, dependiente de la Dirección de Coordinación y Despacho.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.



Municipio de Río Grande




Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**


**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** el Contrato de Empleo Público efectuado con la Sra. Luz Alba MIRANDA D.N.I N° 13.013.078, con categoría 19, más los adicionales correspondientes, desde el día 17 de Marzo de 2015 hasta el día 31 de Agosto de 2015.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCION T.C.M. N° 047/2015**



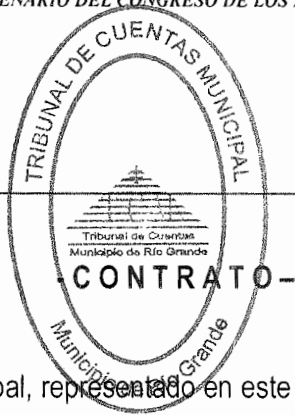
Abogada Daniela Carina Salinas  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande



Tribunal de Cuentas  
Municipio de Río Grande

## CONTRATO -

Entre el Tribunal de Cuentas Municipal, representado en este acto por el **C.P. Leonardo Ariel Gómez**, **D.N.I. 27.029.720** en su carácter de Presidente de dicho cuerpo, con domicilio en calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; y por la otra la **Sra. Luz Alba MIRANDA**, **D.N.I N° 13.013.078**, (en adelante "LA CONTRATADA"), domiciliada en calle Roldan N°844 Casa 332, 2 de Abril de la Ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO**, el que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** **EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL** contrata los servicios de "LA CONTRATADA" quien cumplirá funciones como **Administrativa** del Organismo de Control en Dirección de Coordinación y Despacho y sin perjuicio de la facultad **DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL** de trasladar a "LA CONTRATADA" al área que fuera necesario por razones de servicios; deberá cumplir **35 (treinta y cinco) hs. semanales**, que se distribuirán según estime corresponder por razones de servicios; integrando inclusivamente la planta de Personal no Permanente Contratado de la Institución. El plazo de duración del presente CONTRATO será desde el día **17 de Marzo hasta el 31 de Agosto de 2015**, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa Judicial, ni Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna **LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO** de cualquier naturaleza, incluido los **SINDICALES**, puedan prorrogarlos.-----

**SEGUNDA:** "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" asigna y "LA CONTRATADA" acepta de conformidad por el cumplimiento de los Servicios Predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una **Categoría 19 (diecinueve)** de la Administración Municipal, más Adicional Resolución T.C.M. N° 213/08 y sus modificatorias, dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del Personal de la Administración Municipal. La retribución alcanza el monto de la asignación de categoría correspondiente y la zona, cuyo importe es de \$11,066.03. (Once mil sesenta y seis con 03/100) más lo adicionales correspondientes, que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal anunciada.-----

**TERCERA:** "LA CONTRATADA" queda sometido a las **DISPOSICIONES, ORDENES** y demás **REGLAMENTACIONES** establecidas por "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.--

**CUARTA:** El presente **CONTRATO** está sujeto a la Disposiciones de la LEY 22.140, DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.797/80; DECRETO 524/81; DECRETO 1.102/81; DECRETO 3.413/79; DECRETO 3.443/74; DECRETO 1.798/80 y demás Normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo -----

**QUINTA:** "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" podrá **RESCINDIR** el presente **CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO** en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por



Municipio de Río Grande

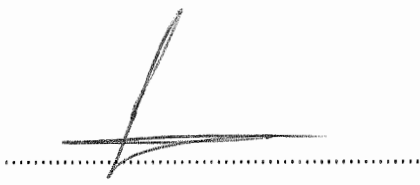


razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que "LA CONTRATADA" no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por **RESCISION Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS**, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que "EL CONTRATADO" decida **UNILATERALMENTE** la **RESCISIÓN** del presente **CONTRATO**, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" en un plazo no menor de 15 (quince) días de anticipación.

**SEXTA:** La validez del presente queda supeditada a los resultados del EXAMEN PRELABORAL a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos, resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL, queda el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga al Contratado derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art.7, Inc. "C" del DECRETO NACIONAL 1.797/80 Reglamentario de la LEY 22.140.

**SÉPTIMA:** A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las NOTIFICACIONES que en ellos se practiquen, sometándose por cualquier controversia a la JURIDICION y COMPETENCIA del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA del Trabajo de Río Grande de conformidad a lo dispuesto por la C.P. Art. 154, Inc. 2 y Art. 3 del CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder. ----- En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en **RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, a los 16 días del mes de Marzo de 2.015.

  
FIRMA AGENTE

  
FIRMA PRESIDENTE

**CONTRATO TCM**  
**Nº 004/15**

**18 MAR. 2015**  
Auxiliar de Relatores  
Tribunal de Cuentas Municipal